



ACTA NO. 36/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL SEIS (06) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días (06) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), a las tres horas y treinta y cinco minutos de la tarde (03:35 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,

DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,

Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente del Pleno, Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Informe del Presidente
2. Comunicación remitida en fecha 24 de mayo del 2016, relativa a Evidencias para un fraude electoral, remitido por los señores Minou Tavarez Mirabal, Soraya Aquino, Elías Wessin Chávez, Guillermo Moreno, Pelegrín Castillo y Luis Abinader, y Comunicación de fecha 1 de junio de 2016, relativa a las fallas en la implementación de la automatización del registro de concurrentes y del escrutinio, remitida por el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Informe del Presidente

En este punto no se conoció informe del Presidente.

2. Comunicación remitida en fecha 24 de mayo del 2016, relativa a Evidencias para un fraude electoral, remitido por los señores Minou Tavarez Mirabal, Soraya Aquino, Elías Wessin Chávez, Guillermo Moreno, Pelegrín Castillo y Luis Abinader, y Comunicación de fecha 1 de junio de 2016, relativa a las fallas en la implementación de la automatización del registro de concurrentes y del escrutinio, remitida por el Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega.

En este punto el Presidente de la Junta Central Electoral, a fin de informar y documentar sobre el presente punto, previo acuerdo del Pleno invitó a esta sesión, a los señores Joel Lantigua y Mario Núñez, Director y Subdirector de Elecciones, respectivamente; y a los señores Franklin Frías, Luis Leger y Alfredo Soler; Director y Subdirectores de Informática;

La investigación de la denuncia produjo los siguientes resultados, la dimensión de la denuncia presentada, es decir, las actas analizadas y presentadas como evidencias totalizan 83, que corresponden a igual número de colegios, con diferentes casuísticas. En las mismas, figuran inscritos 37,523 electores, para un 0.55%, de los cuales se contabilizaron 18,882 votos válidos, para un 0.41%, de un total de 19,939 votos emitidos,

C.F.F.-

RA
LP

Q

/



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

para un 0.42% del nivel presidencial y el detalle de las casuísticas es el siguiente:

Denuncia

1ro. En Santo Domingo Este, desaparición "sin ninguna explicación de cientos de colegios del nivel C, y más de 500 de los niveles A".

Respuesta

En el sistema electoral dominicano, los colegios electorales se identifican con un número. Un colegio contiene los tres niveles: A, B y C. Cada colegio está contenido en una sola valija; en caso de perderse, o desaparecerse una valija, desaparecería el colegio con sus tres niveles, que no es el caso denunciado. La Junta de Santo Domingo Este reporta que las 1,375 valijas fueron recibidas por el personal designado a esos fines.

Denuncia

2do. Boletines que suman más de un 100%.

Respuesta

Por primera vez en la historia fueron utilizados dos sistemas de escrutinio, transmisión y cómputos: el sistema electrónico y el sistema manual. Conforme la Resolución No. 64-2016, las actas electrónicas se sustituirían por las actas manuales, si hubiese diferencia entre ambas actas y por ende, en la elaboración de los boletines en las Juntas Electorales; conforme a esta decisión se transmitirían las actas desde los colegios electorales a las juntas municipales, los medios de comunicación, los partidos políticos y la propia JCE de manera simultánea. Debido a que las actas electrónicas y las actas manuales fueron recibidas por las dos vías oficialmente establecidas, es posible que estas sustituciones se produjeran y dieran esa impresión, fruto del cambio que se aprobó a solicitud de los partidos políticos, lo cual no impactó en el cómputo electoral; los partidos tienen el 100% de los boletines, lo cual pueden comprobar.

Denuncia

3ro. Doble votación.

Respuesta

No existe ningún hecho particular formalmente denunciado. Tampoco en ninguno de los colegios se registró descuadre entre la cantidad de electores, cantidad de boletas depositadas y las boletas sobrantes en los colegios que funcionaron el 15 de mayo. Si esta denuncia hubiese sido cierta, sería de fácil comprobación.

Denuncia

4to. Desaparición de boletas correspondientes a la oposición.

Respuesta

En el colegio No. 1364-A, mencionado, de Santo Domingo Oeste, no se refleja ninguna anomalía. El acta correspondiente fue firmada por los miembros del colegio y por los delegados de los partidos. En ninguna de las informaciones emanadas del sistema se registra algo parecido a esta denuncia. La copia de una boleta depositada, no avala la autenticidad del hecho, y en el hipotético caso de ser cierto, tampoco explica el procedimiento para obtenerla, ni quién la pudo obtener.

Denuncia

5to. Suplantación de actas.

Respuesta

No se ha establecido que haya en el sistema suplantación de actas. En el

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.', 'Ry', 'lp', and 'Ri']



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

caso planteado, del colegio No. 33 del Municipio de Castillo, comprobó que el acta utilizada para el cómputo fue la generada manualmente en el colegio. Además, las actas electrónicas poseen un código de barra distinto al de las actas manuales, a fin de que el sistema pueda diferenciarlas. Los propios denunciantes informan haber examinado más de 15,000 colegios; por tanto, tuvieron facilidad para identificar cualquier suplantación, ya que en adición al acta que les fue entregada a sus delegados en cada colegio electoral, también les fueron remitidas las actas levantadas por la vía electrónica, en cada colegio.

Denuncia

6to. Trasiego de votos del PRM al PAL y al PASOVE.

Respuesta

No se pudo determinar en estos casos el llamado trasiego de votos de un partido a otro:

- Distrito Nacional –Colegio No. 192-A. Observamos tanto el acta como los datos digitados correctamente.
- Distrito Nacional – Colegio No. 0365. Igual observamos que el colegio No. 365 tiene asignados los 66 votos correctamente al PRM, sin ningún tipo de trasiego de votos.
- San Francisco de Macorís – Colegio No. 0159. Igual observamos la asignación de 89 votos correctamente al PRM, sin ningún tipo de trasiego de votos.
- Yamasá – Colegio No. 0109. El documento base de este colegio es un acta manual llenada y firmada por los miembros y delegados de los colegios donde están asignados los votos al PAL.
- Monte Plata - Colegios Nos. 0067, 0068 y 0081. Se revisaron estas actas y se verificó que los votos digitados se corresponden con los reflejados en las actas de esos colegios y en el cómputo provisional final.

Denuncia

7mo. Excesivo número de concurrentes no pertenecientes a determinados colegios.

Respuesta

Se presentan 5 relaciones de votación, que reflejan un error de digitación en la unidad de escrutinio, para integrar la concurrencia de electores. El campo de la concurrencia se dejó para ser llenado de manera manual, a fin de integrar a los residentes en el exterior que se les permitió votar aún estando inhabilitados por estar fuera del país; a los delegados de los partidos que no eran electores de esos colegios; y a los miembros de esos colegios que no eran electores del mismo. Al realizar el cómputo, se pudo determinar que esto no incidió en los resultados, ya que están correctos la cantidad de votos emitidos y el detalle del voto por partidos.

Denuncia

8vo. Actas con más votos emitidos que inscritos en el colegio.

Respuesta

Este hecho suele presentarse por las siguientes casuísticas:

A.- Colegios con pocos electores, donde concurrió la totalidad y se agregaron los miembros de colegios y delegados y suplentes que no corresponden a esos colegios.

B.- Error de digitación manual en la unidad de escrutinio de votos observados.

(Ver: Colegio de Bonao No. 0185 Nivel A. En los niveles B y C, no se observa el error).

A pesar de que los datos presentados no reflejan una inconsistencia significativa, consideramos conveniente presentar el cuadro general de

C.F.F.-

Ry
Ry
16

✓



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

los colegios cuyas actas contienen más votos emitidos que los inscritos. Veamos:

NIVEL	TOTAL
A	45
B	19
C	20
D	24

Denuncia

9no. Diferencia entre cantidades de votantes y los niveles de votación.

Respuesta

A propósito de esta denuncia, fueron analizadas las muestras presentadas en los colegios Nos. 0032 de Constanza, 006 de Samaná, 0127 y 0132 de Barahona, 0005 de Paraíso, 0155 de Villa Hermosa, 0090 de la Romana, 1243 -C de Santo Domingo Oeste. En este caso, se trató de un error de digitación en los colegios. Este error fue detectado y corregido en cada una de las Juntas Electorales respectivas.

Al examinar varios colegios suministrados, se comprueba que no existen las inconsistencias indicadas. Por demás, en todos los procesos electorales que hay más de un nivel de elección, y se vota con boletas separadas, es una constante que se registren diferencias entre los votos emitidos de un nivel y otro, por diversas causas. Ahora bien, las actas procesadas en esos colegios, en sus tres niveles, presentan una correspondencia entre votos emitidos y votos obtenidos por candidatos, e incorporados a los boletines. Para mayor comprobación reproducimos esta gráfica.

ELECCIONES	TOTAL DE COLEGIOS	CANTIDAD COLEGIOS CON DIFERENCIAS NIVELES CONGRESUAL Y MUNICIPAL	PORCENTAJE
2002	11,518	4,254	37%
2006	12,372	5,343	43%
2010	13,250	4,641	35%

C.F.F.-

Denuncia

10 mo. Existe diferencia entre actas manuales y electrónicas

Respuesta

Como resultado de la petición de los partidos políticos, se acordó que el acta que prevalecería en caso de discrepancia con la electrónica sería la manual, que es lo que ha ocurrido en estos casos, tal y como demostramos con la constancia de digitación de esas actas manuales y los boletines donde figuran.

De acuerdo a la resolución del pleno, predominaba el conteo manual sobre el escrutinio electrónico; por lo tanto, luego de computarse las actas electrónicas se reemplazaron tanto las imágenes como los datos de aquellos colegios cuyos resultados tuvieron alguna variación entre una y otra; esto como consecuencia de evaluar las 16,070 actas correspondientes a los colegios, en sus respectivos niveles, que presentamos a continuación:

Siglas	Acta Electrónica	Acta Manual Computada	Diferencia
PRD	13,760	12,838	922
PLD	114,982	111,292	3,690
PRSC	13,505	12,423	1,082
MODA	2,923	2,630	293
BIS	2,216	2,106	110
PRSD	441	325	116

[Handwritten mark]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PQDC	999	954	45
UDC	1,015	873	142
PHD	2,884	2,895	-11
FNP	849	724	125
PCR	1,680	1,688	-8
PTD	829	761	68
PPC	942	742	200
PAL	883	611	272
PRM	58,853	57,361	1,492
PASOVE	692	588	104
PUN	341	210	131
PDI	381	308	73
PLR	702	689	13
PDP	349	303	46
DXC	1,471	1,355	116
FRENTE AMPLIO	1,226	1,215	11
APD	758	739	19
PNVC	295	221	74
PRI	317	308	9
ALPAIS	4,379	4,291	88
Total	227,672	218,450	9,222

Denuncia

11vo. Exceso de concurrentes con votos emitidos.

Respuesta

Se presenta una relación de 20 colegios de diferentes Municipios en la que mencionan una mayor concurrencia que votos emitidos, a saber:

- Castillo - Colegio No. 0033.
- Santiago de los Caballeros - Colegio No. 0681.
- Santiago de los Caballeros - Colegio No. 0459.
- Santiago de los Caballeros - Colegio No. 0178.
- Santiago de los Caballeros - Colegios Nos. 0354 y 0501.
- Distrito Nacional - Colegio No. 0646.

En estos colegios los totales de concurrentes coinciden con el total de votos emitidos, por lo tanto no se reflejan diferencia en el sistema, incluyendo que estos colegios fueron contados dos veces.

Los siguientes colegios presentaron algunas inconsistencias:

- San Francisco de Macorís - Colegios Nos. 0022 y 0256.
- Comendador - Colegio No. 0008.
- Santiago de los Caballeros - Colegios Nos. 0877, 0223 y 0690.
- Baní - Colegios Nos. 0134 y 0018.
- Higüey - Colegio No. 0142.
- Los Alcarrizos - Colegios Nos. 1906 y 1477.
- San Pedro de Macorís - Colegio No. 0155.

A pesar de que estas actas reflejan una mayor concurrencia en los boletines que contienen los votos emitidos en cada uno de esos colegios, esas diferencias se deben a un error en la digitación o llenado en el colegio electoral, que en ningún caso afectó el resultado final; pues esto es un aspecto normal del proceso, sobre todo cuando el conteo se fundamenta en actas manuales, y que en el presente caso las mismas están firmadas por todos los miembros del colegio.

C.F.F.-



Denuncia

12vo. En el primer cuerpo de su denuncia se afirma que el sistema automatizado no obtuvo resultados.

Respuesta

El sistema automatizado de escrutinio permitió procesar un total de 9,815 relaciones del nivel presidencial o nivel A para un 64% del total, en el nivel B municipal se procesaron un total de 9,003 actas. En las relaciones C y C1 que recogían los resultados del nivel congresual, se procesaron un total de 8,236 de los colegios para un 54%, presentamos a continuación los gráficos con las informaciones que corresponden:

NIVEL	CANTIDAD	%
A	9,815	64
B	9,003	69
C	8,236	54
D	8,236	54

Concluidas las explicaciones sobre las denuncias, por parte de los funcionarios del área técnica, indicados más arriba y satisfechas las preguntas de los miembros del Pleno, y que se ha evidenciado que la denuncia formulada se contrajo apenas a 83 colegios electorales, y a menos de 0.6% de los votos emitidos, distribuidos entre todos los partidos; que se hizo un examen minucioso del 100% de los colegios y de los votos emitidos, determinando el cuerpo técnico de la Junta Central Electoral, y comprobado por este Pleno, que estos casos no afectan la elección, en ninguno de sus niveles.

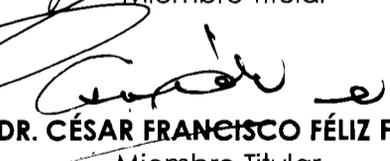
En atención a lo anterior el Pleno **por mayoría de cuatro (4) votos** a favor y una abstención del Magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, acuerda dar respuesta en una publicación, de los resultados de la presente sesión, donde se pudo comprobar, que no se configuraron las supuestas maniobras fraudulentas denunciadas. Más aún, que una vez contrastadas las mismas con los boletines oficiales, se pudo determinar que estas situaciones denunciadas habían sido corregidas, no se corresponden con lo contenido en los mismos, y en los casos mencionados en que se produjo algún error, éste no se reflejó en el cómputo oficial, ya que eran informaciones generales, no atribuibles a la asignación de escaños o cargos públicos.

Siendo las nueve y tres minutos de la noche (09:03 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General